

PROVINCIA



DE ZAMORA.

# BOLETIN OFICIAL.

Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes. Se suscribe en casa de D. José Carlos Escobar, calle de Santa Clara, número 45, al precio de ocho reales mensuales para esta capital y diez para los demas pueblos, franco de porte. No se admite correspondencia, ni anuncios que no vengan franqueados.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

#### SECCION POLITICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 404.

En el Juzgado de primera instancia de Valladolid se instruye causa criminal contra Julian Manrique y otros consortes, por considerarles autores de varios robos y otros excesos, habiendoles ocupado á los procesados unos pedazos de metal dorado que segun reconocimiento de peritos son parte de vasos sagrados; y creyéndose confusamente que pertenezcan á algunas de las muchas Iglesias que han sido robadas, se insertan á continuacion las señas de dichos metales, á fin de que en el preciso término de 30 dias á contar desde el de la fecha de este Boletin, puedan los Alcaldes de esta provincia averiguar si han faltado en sus respectivas parroquias algunos vasos sagrados cuyas señas coincidan con las que se espresan, poniendolo en caso afirmativo en conocimiento del Sr. Juez de primera instancia de Valladolid con la urgencia posible para la mejor instruccion de la causa y castigo del delincuente. Zamora 29 de Julio de 1856. — El Gobernador civil interino, P. I. Juan A. Gonzalo, Secretario.

Señas de los metales.

Ocho pedazos de metal bronce dorado, como par-

te de un pie de caliz ó de copon con sobre puestos de ovalos pequeños de plata esmaltados de azul.

#### SECCION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA.

NUMERO 405.

Comision de Ventas de Bienes Nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo del año último é instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

*Fincas Rústicas.—Beneficencia.—Menor cuantia.*

En Zamora y Fuentesauco.

Remates para el dia 7 de Agosto de 1856, de 12 á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Mariano Brugués y Escribano D. Ignacio Gestoso que tendrán efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Núm. 27 y 28 del Inventario. Una heredad de tierras en término de Fuente la Pena, procedente del Hospital de S. Juan de dicha Villa, la cual ha sido dividida por los peritos para su venta en 10 quinones, á saber:

Quinon señalado con el núm. 1.º Compuesto de una tierra á los Terrosos de cabida de 12 fanegas de tercera calidad, su arrendatario D. Natalio Torrero, y paga de renta anual 8 fanegas de trigo, que á 22 rs. 95 céntimos, precio regulador en Fuentesauco hacen 183 rs. 60 céntimos que unidos á 22 rs. 14 céntimos, 12 por ciento de contribucion que sobre aquella suma corresponde al mismo importan 205 rs. 47 céntimos, tasado en 3600 rs. y capitalizado en 3703 rs. 32 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 2.º Compuesto de 5 tierras á Valde el hierro, Espadañal, Valdemero, Salina y el Caballo, de cabida de 11 y media fanegas de primera, segunda y tercera calidad, arrendatario D. Natalio Torrero, y paga de renta anual 18 fanegas de trigo que á 22 rs. 95 céntimos precio regulador en Fuentesauco hacen 413 rs. 10 céntimos, que unidos á 49 rs. 57 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre aquel importe corresponde al mismo, suman, 462 rs. 67 céntimos, tasado en 8100 rs. y



capitalizado en 8328 rs. 6 céntimos que es el tipo porque se saca á subasta.

Quinon núm. 3. ° Compuesto de 5 tierras á prado Redondo, Caraqueo, al Tejar, Huelta del Pintor y Valde Lio, de cabida de 10 fanegas 9 celemines de segunda y tercera calidad, arrendatario Natalio Torrero, y paga de renta anual 13 fanegas de trigo, que á 22 rs. 95 céntimos, precio regulador en Fuentesauco, hacen 298 rs. 35 céntimos que unido á 35 rs. 80 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre aquella suma corresponde al mismo, importan 334 rs. 15 céntimos tasado en 5840 rs. y capitalizado en 6014 rs. 70 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 4. ° Compuesto de 3 tierras que radican á las Coronillas, Espadañal y Valdio de la Salina, de cabida de 8 fanegas de segunda calidad y dos fanegas de tercera, su arrendatario D. Natalio Torrero, y paga de renta anual 15 fanegas de trigo que á 22 rs. 95 céntimos precio regulador en Fuentesauco hacen 344 rs. 25 céntimos que unidos á 41 rs. 31 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre aquella suma corresponde al mismo, importan 385 rs. 55 céntimos se halla tasado en 6760 rs. y capitalizado en 6940 rs. 8 céntimos que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 5. ° Compuesto de dos tierras, una á Carretero y otra á Valle la Mata, de cabida de 9 fanegas de segunda y tercera calidad su arrendatario Natalio Torrero, y paga de renta anual 11 y media fanegas de trigo, que á 22 rs. 95 céntimos precio regulador en Fuentesauco hacen 263 rs. 93 céntimos que unidos á 31 rs. 66 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre aquella misma suma corresponde al mismo, importan 295 rs. 59 céntimos tasado en 5180 rs. y capitalizado en 5320 rs. 62 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 6. ° Compuesto de 2 tierras, una á Carrepedrera y otra á Saumeral, de cabida de 12 fanegas de primera y tercera calidad, sus arrendatarios Antonio Jimenez y otros, y pagan de renta anual 15 fanegas de trigo, que á 22 rs. 95 céntimos precio regulador en Fuentesauco hacen 344 rs. 25 céntimos que unidos á 41 rs. 31 céntimos 12 por ciento de contribucion que sobre aquella suma corresponden á los mismos, importan 385 rs. 56 céntimos, se halla tasado en 6760 rs. y capitalizado en 6940 reales 8 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 7. ° Compuesto de 3 tierras, una á Valdemoro, otra á la Jara y otra á la Senda de los Ingleses, de cabida de 13 fanegas 3 celemines de tercera calidad, sus arrendatarios Julian Garcia y otros, y pagan de renta anual 15 fanegas de centeno que á 14 rs. 56 céntimos precio regulador en Fuentesauco hacen 218 rs. 49 céntimos que unidos á 26 rs. 21 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre aquella suma corresponde á los mismos importan 244 rs. 61 céntimos, tasado en 2240 rs. 10 céntimos y capitalizado en 4402 rs. 98 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 8. ° Compuesto de 2 tierras, una á Carretera Arenosa y otra á el Testadri de cabida de 12 fanegas de primera y tercera calidad, su arrendatario D. Antonio Jimenez, y paga de renta anual 13 fanegas de trigo que á 22 rs. 95 céntimos, precio regulador en Fuentesauco, hacen 298 rs. 35 céntimos. Está capitalizado en 5370 rs. 30 céntimos y tasado en 5840 rs. 10 céntimos que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 9. ° Compuesto de 5 tierras, que radican una á la Gadaña, otra al camino de Sarria, otra al de Parada, otra á los Ingleses y otra á Pie trabieso de cabida 11 fanegas de primera y tercera calidad, su arrendatario D. Antonio Jimenez, y paga de renta anual 13 fanegas de trigo, que á 22 rs. 95 céntimos precio regulador en Fuentesauco, importan 298 rs. 35 céntimos que unidos á 35 rs. 80 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre dicha suma corresponde al mismo, hacen un total de 334 reales 15 céntimos, se halla tasada en 5840 rs. 10 céntimos capitalizado en 6014 rs. 70 céntimos, que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 10. Compuesto de 5 tierras, una á la Peregrina, otra á Cabozuela, otra á Cuesta del Cuerno, otra al Soto y otra al Charco de Roales, de cabida de 11 fanegas 9 celemines de tercera calidad, sus arrendatarios D. Julian Garcia y otros, y pagan de renta anual 9 fanegas 6 celemines de trigo que á 22 reales 95 céntimos precio regulador en Fuentesauco importan 318 rs. 2 céntimos, que unidos á 26 rs. 16 céntimos 12 por 100 de contribucion que sobre dicha suma corresponde á los mismos hacen un total de 244 rs. 18 céntimos tasado en 4280 rs. 10 céntimos y capitalizado en 4395 rs. 24 céntimos que es el tipo por que se saca á subasta.

No se espresan los linderos de los quinones anteriormente dichos por su mucha estension pero

constan en los expedientes de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el artículo 6. ° de la ley de desamortizacion de 1. ° de Mayo de 1855.

NOTAS. 1. ° Las fincas de que se trata, no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2. ° Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 19 de Junio de 1856. — El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

*Comision de ventas de Bienes Nacionales.*

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por providencia del Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1. ° de Mayo del año último e Instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

*Fincas urbanas. — Clero. — Menor cuantía.*

En Zamora, y Toro.

Remates para el dia 8 de Agosto de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1. ° instancia D. Mariano Bruges y Escribano D. Severiano Fernandez que ten rán efecto en las casas consistoriales de esta Ciudad.

Número 1983 del inventario. Un quinon de tierras en término de Pinilla de Toro procedente de la fabrica ó Curato de S. Esteban del mismo compuesto de 8 tierras de cabida de 20 fanegas, 5 celemines, 2 cuartillos, su situacion es la siguiente: Una tierra al Sendero Verde, otra á los Carriales, otra al pago del Arna, otra al de Valdelavina, otra á do llaman la Figal, otra al camino de Tiedra, otra á Matanietos y otra al pago de Lebrero: sin arrendatario, está valorado por los peritos en 13 fanegas 6 celemines trigo anuales, que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro hacen 357 rs. 23 céntimos capitalizado en 6250 rs. 14 céntimos y tasado en 8000 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

389. id. Un quinon de tierras señalado con el núm. 1 en término de Vezdemarban procedente de la fabrica del Salvador de Toro, compuesto de 3 terras de cabida de 15 fanegas 8 celemines, su situacion, una á Carrevalmor, otra á Carrera de Trascastillo y un herrenal á do llaman Carretiedra, arrendatario Bernardo Temprano, y paga de renta anual 3 fanegas de trigo que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro hacen 74 rs. 94 céntimos, capitalizado en 1348 rs. 92 céntimos y tasado en 2750 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

389. id. Quinon núm. 2 en dicho término y de referida procedencia compuesto de 5 piezas de cabida de 13 fanegas 3 celemines, su situacion es la siguiente: Una tierra á Trascastillo, otra á Carricastillos, otra á Carrevalmor, otra á Carrerrioseco y un herrenal á la Laguna de faroles; su arrendatario Bernardo Temprano, y paga de renta anual 4 fanegas de trigo, que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro hacen 99 rs. 92 céntimos capitalizado en 1798 rs. 56 céntimos y tasado en 3500 que es el tipo por que se saca á subasta.

389. id. Quinon núm. 3 compuesto de 4 piezas en término de Vezdemarban, procedente de la fabrica del Salvador, de Toro de cabida de 19 fanegas 11 celemines, su situacion es la siguiente: Una tierra á los Tesicos de Meneñas, otra al pago del Teso redondo, otra á la Portilla de Carrevalmor y otra á edrposilla, su arrendatario...



ta anual 4 fanegas de trigo que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro hacen 99 rs. 92 céntimos, capitalizado en 1798 rs. 56 céntimos y tasado en 3850 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

389 id. Quinon núm. 4 en dicho término y de referida procedencia, compuesto de 3 tierras de cabida de 17 fanegas 9 celemines 2 cuartillos, su situacion: una Carre Bustillo, otra al Regato de la Piedra, y otra á carre Valmor; arrendatario Bernardo Temprano y paga de renta anual 6 fanegas de trigo, que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro, hacen 149 rs. 83 céntimos, capitalizado en 2697 rs. 84 céntimos y tasado en 4150 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

341 id. Un quinon de tierras senalado con el núm. 1.º en término de Pinilla de Toro, procedente de la fábrica ó curato de S. Martin del mismo pueblo, compuesto de 6 piezas de cabida de 16 fanegas 9 celemines, cuya situacion es la siguiente: Una tierra á las Canteras, otra al río de la Vega, otra á Trasdiguella, otra al mismo pago, otra á Valdelavina, otra á los Pedregales; sin arrendatario, valorado por los peritos en 9 fanegas 10 celemines trigo que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro hacen 216 rs. 68 céntimos capitalizado en 4140 rs. 24 céntimos y tasado en 6500 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

341 id. Quinon número 2 en dicho término é igual procedencia que el anterior, compuesto de 5 piezas de cabida de 13 fanegas 6 celemines su situacion, una á Teruelos, otra al Espejo, otra á dicho pago, otra á Valdiondo y un herrenal al camino de Benafarces; sin arrendatario, valorado en 9 fanegas 6 celemines trigo que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro hacen 237 rs. 31 céntimos capitalizado en 4271 rs. 58 céntimos y tasado en 6400 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

341 id. Un quinon de tierras en término de Pinilla de Toro, procedente de la fábrica ó curato de S. Martin de dicho pueblo, compuesto de 8 piezas de cabida de 24 fanega 6 celemines 1 cuartillo, su situacion es la siguiente: Una tierra á Marmuniz, otra á las Carabizas, otra á las Canteras, otra á Teruelos, otra á la Baraja, otra al Sendero Verde, otra á Teruelos y otra al camino de Adalia, sin arrendatario; valorado por los peritos en 17 fanegas 2 celemines de trigo de renta anual, que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro, hacen 428 rs. 82 céntimos capitalizado en 7718 rs. 76 céntimos y tasado en 8550 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

341 id. Quinon de tierras en dicho término y referida procedencia, compuesto de 8 piezas de cabida de 26 fanegas 2 cuartillos, su situacion es la siguiente: Una tierra al camino de Castromembibre, otra á Casillas, otra á las Mangas, otra al Perpinel, otra al pago del Oro, otra al Horno, otra al llano camino de Toro y otra á Teruelos, sin arrendatario, valorado por los peritos en 18 fanegas 6 celemines trigo de renta anual que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro, hacen 461 rs. 83 céntimos capitalizado en 8312 rs. 94 céntimos y tasado en 9900 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

341 Otro quinon de tierras en igual término y de referida procedencia que el anterior, compuesto de 7 piezas de cabida de 19 fanegas 4 celemines, su situacion la siguiente: Una tierra á do llaman la Canal, otra al camino de Tiedra, otra á Matánietos, otra á Valdiondo, otra á las Minas, otra á Teruelos y otra al pago de Asno, sin arrendatario, valorado en 12 fanegas 9 celemines de trigo de renta anual que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro, hacen 318 rs. 50 céntimos capitalizado en 5733 rs. y tasado en 6600 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se espresan los linderos por su mucha estension, pero constan en el espediente de su referencia.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de espediente hasta la toma de

posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 19 de Junio de 1856. = El Comisionado de Ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

Comision de ventas de Bienes Nacionales.

PROVINCIA DE ZAMORA.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de lo dispuesto en la ley de 1.º de Mayo último e Instruccion de 31 del mismo se sacan á pública subasta para el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Fincas rústicas. = Clero. = Menor cuantia.

En Zamora. y Toro.

Remates para el dia 9 de Agosto de 1856 de doce á una de la tarde ante el Sr. Juez de 1.ª Instancia D. Mariano Bruges y Escribano D. Luis Estevez H. s. e. al que tendran efecto en las casas consistoriales de esta ciudad.

Núm. 1388 del inventario. Un corral en la ciudad de Toro, y en calle del Solejar, frente de los Cuarteles del Canto, procedente de las monjas de Santi Espiritu de la misma, linda al N. con corrales de los herederos de D. Juan Sanamiego y Dona Eulalia Juvitero, M. con corrales de los mismos, P. con otro corral titulado del Guco y hay hecha plazuela y N. con espresada calle del Solejar, contiene su area plana 85515 pies cuadrados, su arrendatario D. Ramon de Prada, y paga de renta anual 125 rs., capitalizado en 2250 rs. y tasado en 2600 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

339 y 341 id. Un quinon en término de Pinilla de Toro, procedente de la fábrica de S. Martin del mismo pueblo compuesto de 2 piezas; á saber: Una tierra al pago de Vaide la Vina y una hebra á las inmediaciones del referido pueblo, de cabida de 4 fanegas 1 celemin la primera, y de 10 celemines la segunda, arrendatario Bernardo Altageme y paga de renta anual 4 fanegas 6 celemines de trigo que á 24 rs. 98 céntimos precio regulador en Toro, hacen 112 rs. 41 céntimos capitalizado en 2023 rs. 38 céntimos y tasado en 6500 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

338 id. Un quinon de tierras en dicho término de Pinilla procedente de la fábrica ó curato de S. Esteban del mismo, compuesto de 8 piezas de cabida de 23 fanegas 2 celemines de segunda y tercera calidad, su situacion es la siguiente: Una tierra á quebranta rejas, otra al despoblado de Lobones, otra á Caballeros, otra al Espejo y otra á Valdecepas; arrendatario Antonio Alonso Prieto y paga de renta anual 18 1/2 fanegas de trigo que á 24 rs. 98 céntimos, precio regulador en Toro, hacen 462 rs. 14 céntimos capitalizado en 8318 rs. 34 céntimos y tasado en 9550 rs., que es el tipo por que se saca á subasta.

1824 id. Un Vacillar en término de Vzdemarban, procedente del convento de Capuchinos de Toro, 1050 cepas, linda al N. con otro de D. Ramon Zorrilla, M. con majuelo de Ramon Fernandez, N. con otro de Jacinto Conde y P. con otro de los Devesas, sin arrendatario; Valorado por los peritos en 126 rs. anuales, se halla tasado en 1575 rs. capitalizado en 2268 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

526 id. Heredad de tierras en término de Malva procedente de la fábrica de S. Julian de Toro, sus arrendatario Juan Antonio Perez y Miguel Alvarez, vecinos de Bustillo y Belver sin que conste la renta que pagan: Están divididas por los peritos para su venta en dos quinones; á saber:

Quinon núm. 1. Compuesto de 9 tierras de cabida de 26 fanegas 11 y 1/2 celemines de primera, segunda y tercera calidad, su situacion la siguiente: Una tierra al camino de Pobladura, otra al Campo Santo, otra á Valdevolaz, otra á Valcuelo, otra á las Fuentes, otra á la raya de Villalve, otra á los Molinos, otra al camino de Bustillo y otra á Villares nuevos, valorado por los peritos en 8695 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

Quinon núm. 2. Compuesto de 12 tierras, de cabida de 29



fanegas 1 celemin y un cuartillo de primera, segunda y tercera calidad. su situacion es la siguiente: Una al hoyo de Aneses, otra al camino de Benejiles, otra al Juagazal, otra á prado llano, otra al prado de pajarinos, otra al mismo pago, otra á la Galbarria, otra á Villares nuevos, otra al sendero de la Revuelta, otra á fuente reca, otra al arroyo de las piedras y otra al camino de Aneres. Valorado en 326 rs. anuales; capitalizado en 5868 rs. y tasado en 9805 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

367 id. Un corral cercado de tapias en la ciudad de Toro y su calle del Canto, procedente de la fábrica parroquial de la Trinidad de dicha ciudad, contiene su area 14321 pies superficiales, y sus tapias de tierra, arrendatario D. Agustin Sanchez en renta anual 60 rs., capitalizado en 180 rs. y tasado en 1684 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

368 id. Un Corral que antes fue Iglesia de S. Marcos sito en la ciudad de Toro á la plazuela del Carmen, procedente de la Iglesia parroquial de S. Julian de la misma, compuesto de paredes de piedra en corto número, arrendatario D. Francisco Perez, y paga de renta anual 40 rs. capitalizado en 720 rs. y tasado en 1125 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

*Fincas Rústicas. — Clero. — Menor cuantia.*

*En Zamora.*

**Remates para el mismo dia ante referidos Sres. Juez y Escribano y espresado sitio y hora.**

2036 id. Siete tierras en término de Moreruela de Távara, procedente del curato del mismo pueblo de cabida de 8 fanegas 6 celemines un cuartillo de 1.º 2.º y 3.º calidad, su situacion es la siguiente: una tierra al camino de la Barca de Misteo, otra al camino de la Calera, otra detras de la casa de los herederos de Manuel Rojo, otra al pozo de Mesdiel, otra al camino de Santa Eulalia, otra al carril de las Vinas y otra al camino de la amon-tanos; arrendatario Juan Suarez, su valor en renta anual 124 rs. capitalizadas en 2232 rs. y tasadas en 3639 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

2037 id. Cuatro tierras en Moreruela de Távara, procedente del santuario de San Juan de Pozuelo, de cabida de 8 fanegas 10 celemines de 3.º calidad, su situacion es la siguiente: una tierra á la puata del prado de Corrales, otra al camino de Benaveute y otra al carril de la Sierra; arrendatario Agustin Lagarejos; valoradas en 111 rs. anuales; capitalizadas en 1998 rs. y tasadas en 2073 rs. que es el tipo por que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fuere rematadas se pagará en lo forma y plazos prevenidos en el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

NOTAS. Primera. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna segun resulta de los antecedentes que existen en la Administracion principal de Bienes nacionales de esta provincia, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.

Segunda. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Zamora 22 de Junio de 1856. — El Comisionado de ventas, Ramon Zorrilla del Arbol.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Antonio Ramirez, Escribano público por S. M. del número y Juzgado de esta villa y su partido.

Doy fé: Que en este Juzgado y por mi escribania se ha seguido y sustanciado pleito civil ordinario conforme á la nueva ley de enjuiciamiento en el 1.º instancia de D. Manuel Gago Roperuelos, vecino de la ciudad Zamora, contra Ildelfonso é Inés Dominguez, que lo son de Villabuena, sobre que se le declare dueño de una casa, y la dejen á su disposicion los demandados, con

abono de rentas: este pleito se ha sustanciado en rebeldia, y en él he pronunciado la sentencia que dice asi:

Sentencia definitiva. En la villa de Fuentesauco á diez y seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis: El Lic. D. José Tornér y Nogués, Abogado de los tribunales del reino, del Ilustre Colegio de la ciudad de Salamanca, y Juez de primera instancia por S. M. (Q. D. G.) de la misma villa y su partido, habiendo visto este pleito seguido entre partes de la una el Dr. Don Manuel Gago Roperuelos, vecino de Zamora demandante, y en su representacion el procurador D. Narciso Garcia, y de la otra Ildelfonso é Inés Dominguez, de Villabuena, demandados, y en su representacion los estrados del tribunal, en rebeldia, sobre que se le declare dueño de la casa que compró á estos, y se la degen libre y á su disposicion, con abono de rentas, por ante mí el escribano dijo:

Que resultando justificado que D. Manuel Gago Roperuelos compró á Ildelfonso é Inés Dominguez en 29 de Marzo del ano pasado de 1855, una casa sita en Villabuena por precio de 3,160 reales, con cláusula de retroventa si en 30 de Noviembre del mismo ano devolviesen dicha cantidad, como consta de la escritura pública presentada.

Considerando que desde 1.º de Diciembre último, por no haber devuelto el precio de la casa los vendedores quedó transferido el pleno dominio de ella al comprador, con todas sus conveniencias en cumplimiento del contrato y con arregio á la ley.

Considerando que desde referida fecha corresponde al D. Manuel en propiedad espresada linea, y por lo tanto los productos ó rentas de ella.

Considerando que apesar de haber confesado los demandados en el acto de la conciliacion la exactitud de la reclamacion y fundamento de ella, han dado lugar indebidamente á las actuaciones judiciales, contra lo solemnemente estipulado, fallaba:

Que debia de declarar y declaraba á D. Manuel Gago Roperuelos dueño de la casa reclamada, desde 1.º de Diciembre último, condenando á los demandados á que la dejen libre y á disposicion de aquel, abonándole las rentas que ha debido producir desde dicha fecha, con imposicion de todas las costas. Asi por esta su sentencia definitivamente juzgando, lo pronunció, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el escribano doy fé.—José Tornér.—Ante mí, Saturnino Garcia.

Lo inserto corresponde literalmente con la sentencia original, que queda en dicho pleito, y este en mi poder y oficio de que doy fé y á que me remito. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia de Zamora en conformidad y á los fines consignados en la ley de enjuiciamiento civil pongo el presente que signo y firmo, ademas del V.º B.º del Juez y del sello del Juzgado, en Fuentesauco á 20 de Junio de 1856.—V.º B.º El Juez, José Tornér.—Antonio Ramirez.

D. Tirso Trabadillo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellania fundada por Don Antonio Sanchez, en la Iglesia de San Nicolás de Villalpando, para que en el término de 30 dias á contar desde esta fecha, comparezcan á deducirlo y pedir en forma por la escribania del que refrenda, bajo apercibimiento de que no lo haciendo se sustanciará el expediente de provision de dichos bienes con los que se presenten, parando el perjuicio que hubiere lugar al que no lo verifique.

Dado en Rioseco á 24 de Julio de 1856.—Tirso Trabadillo.— Por su mandado, Juan de Mancebo.

**IMPRESA DEL BOLETIN.**

Calle de Sta. Clara, núm. 45, cuarto bajo.